



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000453 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 OCT 2019

VISTO:

El Proveído de Gerencia General Regional, de fecha 22 de octubre de 2019, Informe N° 973-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, de fecha 18 de octubre de 2019 e Informe N° 687-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 23 de octubre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, acorde el Art.191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con su autonomía política y económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0292-2019/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR, de fecha 11 de octubre de 2019, se APRUEBA el expediente técnico de la IOARR "REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con un valor referencial para la ejecución de la obra de S/ 1,283,005.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Cinco y 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2019, plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, sistema de contratación Precios Unitarios.

Que, mediante Informe N° 1297-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-SG de fecha 14 de octubre de 2019, el Subgerente de Servicios Productivos alcanza el requerimiento para contratación de la ejecución de la Obra: "REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, con fecha 16 de octubre se emitió la certificación de crédito presupuestario N° 04971 para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", por el importe de S/ 1,283,005.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Tres Mil Cinco y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 973-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, de fecha 18 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, alcanza la documentación del expediente de contratación; asimismo, alcanza la propuesta para la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la realización de los actos correspondientes al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000453 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 OCT 2019

2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, con proveído inserto al reverso del Informe N° 973-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA, de fecha 22 de octubre de 2019, se dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección para la Adjudicación Simplificada N° 008-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria, conformado de la siguiente manera:

• **TITULARES:**

- | | |
|---|-----------------|
| ✓ Ing. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ: | Presidente |
| ✓ Ing. LUIS BARDALES PEREZ: | Primer Miembro |
| ✓ CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL: | Segundo Miembro |

• **SUPLENTES:**

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| ✓ Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO: | Presidente |
| ✓ Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO: | Primer Miembro |
| ✓ BACH. ARISTIDES ZARATE CORNEJO: | Segundo Miembro |

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: "Requisitos para convocar.- 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146."

Que, el 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, estipula lo siguiente: "Contenido del expediente de contratación.- 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°000453 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 OCT 2019

derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda."

Que, el numeral 43.2 del Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección."

Que, el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece: "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217."

En ese sentido, se deberá formalizar la APROBACIÓN del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"; así como designar el comité de selección correspondiente que tendrá a cargo la conducción del mismo, en aplicación del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades y atribuciones delegadas en concordancia con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00453 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 OCT 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, para cuyo efecto se detallan las características del procedimiento de selección:

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"	S/1,283,005.00	Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria	PRECIOS UNITARIOS	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al COMITÉ de Selección que tendrá a cargo el Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N° 008-2019/GRT-CS-1 - Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"REPARACION DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) AL CENTRO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EL HUACO DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

• **TITULARES:**

- ✓ Ing. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ: Presidente
- ✓ Ing. LUIS BARDALES PEREZ: Primer Miembro
- ✓ CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL: Segundo Miembro

• **SUPLENTES:**

- ✓ Ing. SANTOS PEÑA CARRASCO: Presidente
- ✓ Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO: Primer Miembro
- ✓ BACH. ARISTIDES ZARATE CORNEJO: Segundo Miembro



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

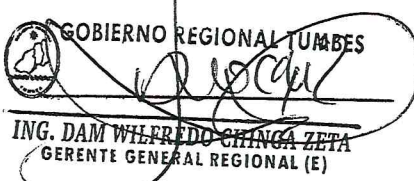
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL LN000453 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 OCT 2019

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes del Comité a que se refiere el Artículo Segundo de la presente Resolución; y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAM WILFREDO CHÍNCA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)